

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Encuestas Externas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		7.138.177
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.138.157
		Del Gobierno Central		7.138.157
		003 Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		1.542.813
		009 Subsecretaría de Economía		790.220
		010 Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		1.432.909
		016 Subsecretaría de Evaluación Social		61.102
		017 Programa Exportación de Servicios Subsecretaría de Hacienda		10
		100 Encuesta Laboral (ENCLA)		87.449
		118 Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana		3.223.654
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		10
	01	Libre		10
		GASTOS		7.138.177
21		GASTOS EN PERSONAL		6.127.414
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	938.480
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	09	A Unidades o Programas del Servicio		10
	700	Exportación de servicios		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		72.263
	04	Mobiliario y Otros		250
	06	Equipos Informáticos		61.434
	07	Programas Informáticos		10.579

GLOSAS :

01 Incluye personal transitorio y recursos para la elaboración de encuestas y estudios externos según el siguiente desglose:

	N° de Personas	Gasto Máximo Miles de \$
- Programa de Estadísticas Continuas Intercensales Agrícolas	261	1.542.813

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Encuestas Externas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	03

- Proyecto Diseños Estadísticos Subsecretaría de Evaluación Social	2	61.102
- Encuesta Laboral	3	87.449
- Encuesta de Microemprendimiento (EME)	90	581.820
- Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC)	- 410	3.223.654
- Encuesta Anual I+D	28	535.097
- Encuesta Anual de Innovación	54	897.812
- Encuesta Diversidades	3	208.400

Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante resolución fundada del Jefe de Servicio.

Tratándose de nuevos convenios celebrados en 2025 para la ejecución de encuestas, el personal a honorarios transitorio que se requiera, no se contabilizará en los cupos máximos señalados precedentemente. Asimismo, se podrán identificar nuevas encuestas mandatadas por otros organismos del gobierno central y/o modificar las encuestas detalladas.

- 02 Se podrán recibir transferencias consolidables desde el Gobierno Central las que serán creadas por decreto del Ministro de Hacienda dictado bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".
- 03 Con cargo a estos recursos, se podrá tomar en arriendo todo tipo de vehículos, necesarios para la ejecución de las encuestas a realizar por el Servicio, quedando exentos de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de informar a la DIPRES de su detalle y costos por región, en el mes de contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho Subtítulo.